

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0159 DE 2019 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada - Meta, 27 de septiembre de 2019.

Doctor
FABIO BARRERA BARON
 Cedula de ciudadanía No. 79.325.321
 Carrera 53 N° 103B-42 oficina 505
 Barrio Pasadena
 Tel: 321 450 6169
 E-mail: fbarrerabaron@gmail.com
fabioarre@hotmail.com
 Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA EL COBRO DE CARTERA ADEUDADA AL HOSPITAL MAYOR A 90 DIAS, POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Respetado Doctor:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio profesional requerido así:

FUTURO OBJETO CONTRACTUAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **"RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 90 DÍAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL) POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A TODAS LAS E.P.S., ASEGURADORAS Y DEMÁS E.A.P.B. PÚBLICAS Y PRIVADAS A LAS CUALES LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el Estatuto Interno de Contratación No. 222 de 2019, artículo 19, literal A., literal e), así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. El Acuerdo No. 222 de 2019, Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., en su artículo 19, establece algunos procesos de selección de contratación directa sin importar la cuantía en algunos procesos contractuales, entre los cuales se encuentra: "e) Prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas."

Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de prestación de servicios profesionales, que tiene como valor estimado la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es la de Contratación Directa sin consideración de la cuantía, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos.

Que la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales en su artículo 33. En el inciso segundo refiere: Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias

	"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 01800096500, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co	
---	--	---

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastrres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.**

Entendido que la salud es un derecho social fundamental el cual, por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza de conformidad con lo previsto en la Constitución Política 1991 en su artículo 49, modificado por Acto Legislativo 2 de 2009.

Que en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) en su artículo 2°, señala del derecho *fundamental de la salud*, que este Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Y en virtud del artículo 49 de la carta magna, que su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Que teniendo en cuenta que el artículo 2.8.8.1.1.3 del Decreto 780 de 2016, Único del Sector Salud, define entidades sanitarias como "Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública". Así mismo, se tiene atiende en lo previsto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, en su comunicación No. 220171300000 4142 del 28 de julio de 2017, refiere que "(...)" que la excepción a la restricción a la Ley de Garantías en relación con "**entidades sanitarias y hospitalarias**" solo es aplicable a las condiciones descritas en el Decreto único del Sector de Salud (...)"

Dado las excepciones a las limitaciones para contratación directa en materia de salud proceden en la medida que la contratación: 1. Sea necesaria para solventar las eventuales situaciones de urgencias en salud y, **que se refiera al tema de cumplimiento de los deberes de las "entidades sanitarias y hospitalarias"**.

Que bajo las anteriores presunciones y entendido que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una Entidad Prestadora de salud, que debe cumplir con el marco constitucional y legal que le embarga y demás disposiciones para los cuales es, la prestación de servicios de salud como actividad misional; entendido que se debe prestar estos servicios con oportunidad y calidad, así como mejorando la calidad del servicio mediante la realización del saneamiento contable del HOSPITAL, como lo ordena la ley, debe proseguirse con un eficaz y eficiente manejo integral en la recuperación de la cartera, buscando proteger los derechos fundamentales a la salud de los usuarios de los servicios de Salud del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y por conexidad el de la vida, que son atendidos en el Hospital, los cuales se protegerán si EL HOSPITAL, conserva su viabilidad económica y financiera, mediante acciones de cobro o recuperación de los recursos invertidos en la prestación de los servicios a estas entidades, para de esta manera poder aplicarlos a nuevos pacientes que por su estado de salud, se encuentren en peligro o en riesgo su derecho a la salud y la vida, permitiendo así una eficiente y real prestación de los servicios de salud en condiciones e instalaciones adecuadas y óptimas, para dar cumplimiento al objeto misional de la institución. Razón por la cual y de acuerdo al proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato; dado que el inciso tercero del presente artículo indica que: "(...), una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes"; solventando la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que desarrolle y/o ejecute la gestión de cobro de la cartera adeudada por la E.P.S., Aseguradoras y E.A.P.B públicas y privadas por servicios de salud prestados a sus afiliados y asegurados por parte del Hospital.

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta, debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

	<p>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co</p>	
---	--	---

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que goza el proponente.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación directa.

1. La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para la prestación del servicio de la referencia del objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad del servicio:

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio profesional aquí referido:

REQUISITOS DE IDONEIDAD

ESTUDIOS	Profesional con título universitario en Derecho y/o afines.
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional "Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo".

CONDICIÓN TÉCNICA

ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1	GESTIÓN DOCUMENTAL	<p>El contratista realizará un diagnóstico de la información entregada por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., para establecer valores pendientes de pago, valores no reconocidos para adelantar las gestiones correspondientes a fin de obtener su pago y así buscar el mayor porcentaje de pago de las sumas cobradas, para lo cual el contratista realizará la organización de la información de las E.P.S., Aseguradoras y demás E.A.P.B, que le sean entregadas, de manera cronológica efectuando el levantamiento, orden y perfecto archivo de todos los soportes documentales entregados para la gestión de cobro, así como los documentos generados producto del ejercicio profesional los cuales serán foliados y legajados en carpetas por cada una de las obligaciones entregadas para el cobro.</p> <p>En el evento que Hospital no cuente con toda la información para adelantar la gestión de cobro, el contratista es el encargado de la búsqueda y recaudo</p>

Handwritten signature

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3
	Versión 1

		<p>de tal información, realizando entrega de una copia de la información recopilada.</p> <p>Los soportes documentales serán organizados en expedientes por deudor, deberán contener como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificación del deudor. ➤ Definición de los valores reales del cobro a realizar. ➤ Establecimiento de las garantías y soportes para el cobro. ➤ Búsqueda de bienes del deudor. ➤ Gestión y programación del recaudo. ➤ Suscripción y seguimiento de acuerdos de pago. ➤ Valores pagados derivados de la gestión de cobro realizada por el contratista. ➤ Demás que se requieran para la gestión de cobro de las obligaciones adeudadas al Hospital. <p>De los expedientes debidamente organizados el contratista deberá entregar una copia al Hospital para su verificación y seguimiento, con lo cual permitirá al Hospital tener no solo la certeza de toda la gestión efectuada y ejecutada por el contratista, sino que con este soporte la Entidad presentará ante las entidades competentes así como a la Junta Directiva las gestiones adelantadas por las directivas del Hospital (Gerencia y subgerencias), sobre las acciones de cobro de la cartera adeudada mayor a noventa (90) días.</p>
2	ETAPA PREJURÍDICA	<p>El contratista previamente a instaurar cualquier acción judicial, realizará todas las gestiones tendientes a obtener el pago de la cartera adeudada al Hospital Departamental de Granada E.S.E., así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestionar la reclamación adecuada de la cartera a fin de lograr el pago de la manera más ágil y pronta. ➤ Cobro persuasivo o prejurídico vía correo físico y electrónico. ➤ Programación de jornadas de pago o acuerdos de pago, para lo cual deberá informar y reunirse previamente con el Hospital (supervisor del contrato) a fin de que se determine la viabilidad o no de la suscripción de acuerdos de pago. ➤ Realizar y presentar los requerimientos y recursos necesarios a fin de lograrse el reconocimiento y pago de la cartera adeudada al Hospital. ➤ Prestar la asesoría administrativa y comercial que el Hospital requiera frente al trámite o gestión de cobro de cartera. ➤ Otorgar y presentar la respuesta a las inconformidades, glosas y demás requerimientos realizados por las E.P.S., Aseguradoras y demás E.A.P.B., públicas o privadas entregadas por el Hospital, para lo cual el contratista solicitará la información al Hospital necesaria a fin de dar respuesta.
3	ETAPA JURÍDICA	<p>Intervenir como apoderados judiciales del Hospital, en todo tipo de litigios y adelantar la ejecución de sentencias, para que los derechos e intereses del Hospital se vean plenamente satisfechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de demandas y presentación ante la jurisdicción correspondiente. ➤ Presentación de recursos. ➤ Asistir a las audiencias programadas por los Despachos Judiciales. ➤ Vigilancia y seguimiento exhaustivo y permanente de cada demanda o proceso judicial adelantado. ➤ Prestar asesoría jurídica y realizar todo el proceso de recaudo y cobro de la cartera entregada por el Hospital.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
	Versión 1	

4	CAPACITACIÓN	<p>El contratista realizará capacitación al personal del Hospital sobre todos y cada uno de los elementos solicitados por las E.P.S., Aseguradoras y demás E.A.P.B. públicas y privadas entregadas por el Hospital, frente a la gestión de cobro de cartera, brindando direccionamiento, asesoría técnica y jurídica.</p> <p>La presentación del respectivo cobro y las respuestas a las solicitudes, requerimientos y demás formuladas por las entidades que conforman la certera entregada al contratista para cobro, serán realizadas por el contratista buscando siempre estrategias eficaces para el pago de manera ágil.</p>
5	INFORME DE LA GESTIÓN	<p>El contratista elaborará el informe de la Gestión soportado con las actuaciones administrativas, etapas prejurídica y jurídicas de recaudo y depuración de la cartera entregada, este informe debe ser presentado mensualmente en el que se evidencie la gestión realizada durante el mes sobre el que presenta el informe.</p> <p>Con el informe se debe adjuntar los soportes en medio magnético y físico de la gestión realizada durante el mes del cual se realiza el informe.</p>

5

NOTA: Los gastos que se generen por la realización de las actividades serán asumidos por el contratista.

ENTIDADES

El Hospital a través del área de cartera realizará entrega de la cartera adeudada reconocida y no reconocida mayor a noventa (90) días de las E.P.S., Aseguradoras y demás E.A.P.B. públicas y privadas, mediante escrito dirigido al contratista en el que se indique que entidades se le hace entrega de manera detallada para la realización de la gestión de cobro.

EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., podrá adicionar más entidades para el cobro de cartera, así como disminuir las entidades, previa comunicación al contratista, en el cual se consigne tal circunstancia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. El valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado de acuerdo a los honorarios para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara certificado de disponibilidad presupuestal No. **00881** del 30 de agosto de 2019, expedido por la profesional de presupuesto, el cual se encuentra en el Rubro B0A0102 - PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE PERSONAL, Servicios Personales Indirectos, expedido por la Profesional Universitaria Presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto de la vigencia 2019.

FORMA DE PAGO



El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el presente contrato de la siguiente manera: EL HOSPITAL deberá reconocer como honorarios al contratista el equivalente al 8% más I.V.A., del valor recaudado y efectivamente ingresado en la Tesorería del Hospital, por parte de la entidad correspondiente de realizar el pago. Una vez realizada la ecuación matemática que corresponde al contratista, en la que se determine el valor a pagar por el Hospital, se procederá de acuerdo a lo establecido para el reconocimiento y pago de las cuentas de cobro y/o factura del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta del contratista, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, informe de actividades mensuales de ejecución, el cual deberá estar debidamente soportada la gestión de

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

cobro realizada durante la ejecución del contrato con la relación de las entidades asignadas, junto con los documentos que soporten el pago, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, con informe de supervisión en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato. La cual debe ser acorde a las actividades efectivamente realizadas.

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que este tipo de contratos son a cuota litis, en el evento que el valor fiscal del contrato sea insuficiente para cubrir el monto a pagar, el Hospital mediante resolución motivada ordenará la expedición de los compromisos y registros presupuestales, por el valor correspondiente al porcentaje pactado de las sumas efectivamente pagadas el Hospital por las E.P.S., aseguradoras y demás E.A.P.B.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Hospital para el pago de los honorarios causados con ocasión de este contrato, el contratista deberá anexar a la cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia expedida por la Tesorería del Hospital que certifique los recursos ingresados producto del recaudo, certificación de cumplimiento del supervisor, pago de la seguridad social y parafiscales, informes de actividades, copia de las actas de conciliación y demás documentos exigidos para la cuenta de cobro. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previo a los trámites establecidos por la entidad.

PARAGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Al porcentaje anterior se le debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PARAGRAFO CUARTO: A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días hábiles para el desembolso efectivo.

PARÁGRAFO QUINTO: El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEXTO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será **TRES (3) MESES**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

El término de duración del contrato corresponderá al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, término dentro del cual deberá procederse a la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1). Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por el Gerente y/o supervisor del contrato, dentro los plazos establecidos por estos.
- 2). Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.
- 3). Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato.
- 4). Apoyar en las actividades que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del presente contrato.
- 5). En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del CONTRATISTA, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato (si a ello hubiere lugar).
- 6). EL CONTRATISTA se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E., tanto asistencial como administrativos requeridos para Habilitación, Acreditación, Sistema de garantía de la Calidad y MECI o MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la E.S.E. en los que sea parte la asesoría contratada.
- 7). Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., dentro de sus políticas de calidad.

	<p>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co</p>	
---	--	---

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GI-P1-F3	
		Versión 1	

- 8). Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
- 9). Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
- 10). Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

7

1. Realizar el cobro administrativo, judicial y/o extrajudicial del valor de la cartera reconocida y no reconocida mayor a noventa (90) días que se adeude al Hospital Departamental de Granada E.S.E., por concepto de prestación de servicios de salud, por las E.P.S., Aseguradoras y demás E.A.P.B. públicas y privadas, que sean entregadas por el Hospital a través del área de cartera mediante escrito dirigido al contratista en el que se indique de manera detallada que entidades y la cartera para la realización de la gestión de cobro.
2. Utilizar todos los medios legales para lograr el pago de los créditos entregados para su cobro y, en ningún caso, adelantará acciones que comprometan el nombre de EL HOSPITAL o sus intereses, sin consentimiento previo del Gerente o del Supervisor.
3. Gestionar con toda diligencia el cobro de las facturas y/o títulos valores y demás documentos confiados a su cuidado por EL HOSPITAL, utilizando solamente medios lícitos de persuasión y tratando al deudor con todo tacto, cortesía y consideración, llevando un registro de estas gestiones.
4. Rendir los informes escritos acerca de los avances de todas y cada una de las gestiones encomendadas a su cuidado.
5. Informar a EL HOSPITAL, cualquier situación que pueda afectar adversamente las gestiones y resultados de la actividad encomendada, evaluando en cada caso la necesidad de preparar los reportes del problema y siguiendo en todo momento los procedimientos establecidos en la propuesta que hace parte integral de este contrato.
6. Conservar los documentos recibidos de EL HOSPITAL, como si fueran propios y usarlos, única y exclusivamente, para la prestación de los servicios objeto de este contrato.
7. Abstenerse de NOVAR o SUBROGAR las obligaciones del deudor, sin previa aceptación escrita por parte de EL HOSPITAL.
8. Devolver la totalidad de los documentos entregados por EL HOSPITAL, cuando no sea posible recuperar la deuda, mediante comunicación escrita en la que se indiquen las razones por las cuales así se procede.
9. Guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento acerca de EL HOSPITAL en razón del desarrollo de este contrato, pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.
10. Asistir a las reuniones convocadas previamente por el supervisor designado por EL HOSPITAL.
11. EL HOSPITAL realizará la inspección y vigilancia de los procesos cuando así lo requiera.
12. Solicitar a EL HOSPITAL autorización previa por escrito para hacer acuerdos de pago o firmar otros títulos valores con los deudores.
13. Presentar informes mensualmente durante la ejecución del contrato acerca de los avances y de las actividades realizadas en pro de la recuperación de la cartera de las entidades deudoras del Hospital Departamental de Granada E.S.E., para lo cual deberá adjuntar los soportes en medio físico y magnético de las gestiones realizadas durante el mes del cual presenta el informe.
14. Las demás que sean inherentes al presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., podrá adicionar más entidades para el cobro de cartera, así como disminuir las entidades, previa comunicación al contratista en el cual se consigne tal circunstancia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El recaudo de las obligaciones o deudas recuperadas incluidos los intereses solo podrán ser pagados a favor del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** En caso de que el contratista obtenga algún pago, este solo tendrá la capacidad para retirar los cheques a favor del HOSPITAL, los cuales deberán obtenerse con sello de cruzado y pagaderos exclusivamente al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Handwritten signature

CAPACIDAD JURIDICA – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios

	<p>“UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS” Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co</p>	
---	--	---

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.)

- 2) Propuesta de prestación de servicios.
- 3) Compromiso de Transparencia (Anexo No. 2 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
- 4) Formato de Hoja de Vida Función Pública persona natural o jurídica. Cuando se trate de persona natural deberá aportar además de lo mencionado los siguientes documentos legibles:
 - a. Diploma de Pregrado
 - b. Acta de Grado de Pregrado.
 - c. Diploma de Postgrado
 - d. Acta de grado de Postgrado
 - e. Resolución por medio de la cual se realiza la convalidación del título, cuando el mismo ha sido obtenido en el extranjero.
 - f. Examen médico ocupacional.
- 5) Formato de Declaración de Bienes y Rentas.
- 6) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente en original: El Proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a 30 días, respecto de la fecha de cierre de la presente invitación. En el evento de no contar con Cámara de Comercio, anexar el RUT, en el cual se debe describir la actividad a fin con el objeto del contrato.
- 7) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente (persona natural/representante legal.)
- 8) Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1843 de 28 de diciembre 2018 (Ley de financiamiento).
- 9) Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- 10) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, del proponente personal natural o su representante legal cuando se trate de persona jurídica. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 11) Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.
- 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- 13) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- 14) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 15) No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- 16) Certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (persona jurídica) o planillas de pago de seguridad social (persona natural).
 1.-Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
 Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores.
- 17) Certificación bancaria en la que se indique el número de cuenta a la cual la entidad pueda realizar el pago.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

	"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"	
	Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

Lo anterior que los documentos que no sean de puntuación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexo a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuesta extemporánea, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Interno Nro. 222 de 2019, se describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la presente invitación, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando no firme la carta de presentación de la propuesta, anexo técnico o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

AA

	"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"	
	Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega con su propuesta la oferta económica – Anexo No. 1.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

FACTORES DE SELECCIÓN

ARTICULO 19. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA

El Acuerdo 222 de 2019 Estatuto Interno de Contratación establece que los contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas se realizarán por contratación directa sin consideración de la cuantía.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe determinar la manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato, el proceso se adelantará mediante la invitación a un (1) solo oferente.

...Una vez se ha recibido la propuesta y verificado de los requisitos legales, se procederá hacer la evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá aportar al menos 1 contrato y máximo 3, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas o sus certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, su plazo sea no inferior a (1) un año y cuyo monto sea igual al 100% del presupuesto oficial, para el efecto deberá tener en cuenta que:

	“UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS”	
	Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

- Solo se tendrán en cuenta contratos terminados.

- El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones expedidas de contrato de prestación de servicios por el contratante donde conste: objeto, valor, entidad contratante, contratista, fecha de suscripción, fecha de terminación y demás aspectos que permitan determinar la experiencia adquirida. Así mismo, se podrá acreditar la experiencia a través de copia del contrato y acta de liquidación, o cualquier documento idóneo donde conste la relación contractual y la experiencia adquirida.

11

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa sin consideración de la cuantía se describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. (...). Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 222 de 2019, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que el profesional deberá presentar dentro de la propuesta Anexo No. 2 el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y de acuerdo a que es un contrato de prestación de servicios profesionales, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y dado los lineamientos que establece el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, y demás normas concordantes, no exigirá capacidad financiera ni organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.

GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28 y 29 del Acuerdo 222 de 2019, el Hospital Departamental de Granada Meta, considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Garantía	CONTRACTUA L	POST- CONTRACTUA L	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
			SI	NO		
Amparo de cumplimiento	X		X		10	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

AF

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

Esta garantía deberá presentarse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con NIT 800.037.021-7, dentro de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del HOSPITAL. **PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Interno No. 222 de 2019.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presente oferta.
- b) Que la oferta resulte inadmisibles en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
- d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
- e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo a lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio Villa Olímpica. Teléfonos 6500521 -6587800 Ext. 104-106-180. Página Web: www.hospitalgranada.gov.co, correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	27 de septiembre de 2019 08:00 a.m hrs	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , <i>Portal Único de Contratación.</i>
Plazo para presentar oferta de la invitación.	01 de octubre de 2019 hasta las 04:30 p.m hrs	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de idoneidad y experiencia.	02 de octubre de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	03 de octubre de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , <i>Portal Único de Contratación.</i>
Compromiso de Registro Presupuestal.	03 de octubre de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.

	"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co	
--	--	--

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
	Versión 1	

Constitución de garantías.	Dentro de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la aprobación de garantías.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , <i>Portal único de Contratación.</i>

13

Cordialmente,



JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
GERENTE E.S.E.

Proyectó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesor Jurídico en Contratación – Contrato No. 036 de 2019 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Proyecta Técnicamente	Edgar Augusto Guzmán Rojas – Subgerente Atención Directa al Usuario – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Calle 15 entre carrera 2 y 4 barrio villa olímpica
Granada Meta

REF: INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE "RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 90 DÍAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL) POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A TODAS LAS E.P.S., ASEGURADORAS Y DEMÁS E.A.P.B. PÚBLICAS Y PRIVADAS A LAS CUALES LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Cordial saludo;

Cordial saludo;

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la "RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 90 DÍAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL) POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A TODAS LAS E.P.S., ASEGURADORAS Y DEMÁS E.A.P.B. PÚBLICAS Y PRIVADAS A LAS CUALES LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.", y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que conozco la información general y la invitación y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que me comprometo a ejecutar el contrato en ____ () ____, de conformidad con el plazo establecido en su invitación.
- Que en caso de suscribir el contrato y de ser requeridas, me comprometo a constituir las garantías necesarias en los términos señalados para ello.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la presente propuesta contiene la documentación solicitada en su invitación.
- Que el valor total de mi propuesta, es de (VALOR DE LA PROPUESTA) (\$0,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor de acuerdo al porcentaje propuesto, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que le presente Propuesta consta de () folios debidamente numerados.
- Que declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y asumo total responsabilidad frente al Hospital, en caso de que datos y documentos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes, por lo cual AUTORIZO al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para que sean verificada la información y documentación aportada.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

	"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"	
	Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co	

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

- Que no me hallo reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.

Me permito indicar que ejecutaré las actividades (Obligaciones generales y específicas) contempladas en la Invitación del presente proceso de selección.

15

Cordialmente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
		Versión 1	

ANEXO N° 2 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

16

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-F3	
	Versión 1	

**ANEXO 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

17

REF. INVITACION CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 159 DE 2019, CUYO OBJETO ES "RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 90 DÍAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL) POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A TODAS LAS E.P.S., ASEGURADORAS Y DEMÁS E.A.P.B. PÚBLICAS Y PRIVADAS A LAS CUALES LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."".

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1952 de 2019, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

NOMBRE DEL OFERENTE Y/O DEL REPRESENTANTE), mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 41,42,45 y 56 de la ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

	<p>"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co</p>	
---	---	---

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-PI-F3	
		Versión 1	

ANEXO No. 4 – FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
 Granada-Meta.

18

Referencia: Proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa No. 159 de 2019 que tiene por objeto: "RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 90 DÍAS (ENTREGADA POR EL HOSPITAL) POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS A TODAS LAS E.P.S., ASEGURADORAS Y DEMÁS E.A.P.B. PÚBLICAS Y PRIVADAS A LAS CUALES LE FACTURA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."".

Asunto: Experiencia

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que deberán estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexas cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono: